

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Teléfono núm. 123.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre . . . 18 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA:
Calle de Victorio, 1 y Páco, 4.
En Cartagena, D. Carlos Melina, calle de Villamartin.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 centimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 4 Junio 1889.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN Y SERVICIO DEL RAMO DE CORREOS

(Continuación.)

Art. 189. Las Estafetas de cambio de Madrid y Barcelona, y las que en lo sucesivo se establezcan en puntos donde hubiera Administración principal harán cargo á esta: 1.º De la correspondencia dirigida á la población y su casco. 2.º De la correspondiente á las estafetas y carterías enclavadas en las líneas férreas y montadas que se sirvan directamente por las ambulantes y conducciones que partan de la principal.

La oficina de cambio respectiva hará cargo directo á todas demás oficinas con las que corresponda la principal.

Art. 190. Toda oficina anotará en el estado diario, letra R, los cargos que reciba encarpitando las hojas respectivas, letra M, en el impreso letra N, y se detará en el primero de los que tenga que transmitir á otras oficinas, cuidando también de anotar estos últimos en el estado letra Q.

Art. 191. La correspondencia de cargo que necesariamente haya de ser dirigida á estafetas ambulantes, se acompañará con hoja duplicada, uno de cuyos ejemplares quedará en la Administración que hace la entrega con el Recibí del Jefe de la expedición para servir de justificante á la data.

Art. 192. Las ambulantes formarán á su vez cargo, y cuidarán de llevar con toda exactitud el estado letra Q, que entregarán ó remitirán á la principal de que dependan con las hojas de cargo que hayan recibido de otras oficinas.

(1) Véase el Boletín núm. 288.

Cada Jefe ó encargado de una ambulante usará el mismo estado letra Q, en todas las expediciones que efectúe durante un mes dentro de la misma línea.

Las Administraciones principales encarpitarán en el impreso letra N las hojas de cargo recibidas en cada línea ambulante, y en su vista formularán el estado diario letra R y la cuenta letra S correspondientes á la misma, asimilándola á las demás subalternas de la provincia.

Art. 193. Las oficinas, así fijas como ambulantes, que remitan correspondencia porteada á una cartería, le harán directamente cargo, enviando un duplicado de la hoja M á la estafeta ó principal de que aquélla dependa.

Art. 194. La estafeta ó principal á que se refiere el artículo anterior abrirá una carpeta N especial para los cargos recibidos en cada cartería, y hará figurar su total á fin de mes en el estado S.

Art. 195. La conformidad de los cargos se hará constar en la misma hoja por la oficina de destino en el acto de recibir la correspondencia, entendiéndose aceptados aquellos á falta de rectificación remitida por el correo inmediato.

Esta rectificación deberá enviarse á la oficina de origen, y la de destino remitirá una copia de la hoja con indicación de la diferencia observada á la Dirección general, que resolverá en último término.

Si la rectificación fuese para cargarse de menos acompañará la oficina de destino á dicha copia el pedido de abono correspondiente por medio del estado letra O.

Art. 196. La parte de la data cuya legitimidad corresponde apreciar al Centro directivo, no deberá consignarse en el estado diario letra R hasta tanto que recaiga la aprobación necesaria.

Art. 197. La correspondencia de cargo que haya de reexpedirse á nuevo destino dentro de la Península é islas adyacentes, se cursará en la forma prevenida por el art. 185.

Art. 198. La que haya de ser reexpedida al extranjero se remitirá á la oficina de cambio que deba darle salida, acompañada de oficio y factura detallada de los objetos y su valor. A la vez se enviará á la Dirección general el co-

rrespondiente pedido de abono letra O. La oficina de cambio pondrá en la factura el V.º B.º si procede y la remitirá á la Dirección general indicando la fecha en que dá salida á esta correspondencia. En virtud de la conformidad en la factura concederá el Centro directivo el abono solicitado.

Art. 199. La correspondencia de cargo que haya de reexpedirse á las provincias españolas de Ultramar se cursará en la misma forma que la reexpedida al extranjero, pero enviándola á la oficina del puesto de embarque, la que procederá con arreglo á lo dispuesto para las de cambio en el artículo anterior.

Art. 200. La correspondencia de cargo sobrante será remitida por las carterías á las estafetas, y por éstas á las principales en los plazos que designa el art. 155.

Las principales la enviarán á la Dirección general con factura detallada en solicitud de certificación de baja para datarse de su importe en la cuenta de Rentas públicas, y llevarán á sus subalternas cuenta corriente de las cartas sobrantes, librándoles certificación de solvencia si se la pidieren y hubiera lugar á ella.

Art. 201. El primer día de cada mes harán las Administraciones y Estafetas las sumas de las carpetas letra N, y del estado diario letra R, correspondientes al anterior, las cuales se consignarán en el estado letra S, y serán firmadas por el Jefe ó encargado de la oficina y por el Oficial primero, donde lo hubiere.

Cuando al formarse esta cuenta no estuviese aprobada alguna partida de la data, se incluirá en la del mes siguiente.

Art. 202. Las estafetas remitirán las cuentas á su principal el día 2 del mes siguiente al que correspondan, justificadas con sus respectivas carpetas y hojas de cargo.

Las Administraciones principales examinarán las cuentas de las subalternas, devolviéndolas para su rectificación si hubiera lugar, y consignando en ellas su conformidad, en caso contrario el Oficial primero.

Art. 203. Aprobadas todas las cuentas de las subalternas, el Administrador principal las resumirá con las de su oficina por trimestres en el estado letra T, que con la conformidad

del Oficial primero, se enviará á la Dirección general en pliego certificado el día 10 del mes siguiente á dichos períodos.

La Dirección general participará á los Administradores principales el resultado del examen de sus cuentas.

Art. 204. Los destinatarios de correspondencia extranjera de cargo abonarán en metálico el importe de la misma.

Este será remitido por las carterías á las estafetas y por estas en paquete certificado á las principales, donde se custodiará hasta el momento de su ingreso en Tesorería, que se verificará de lo recaudado en cada mes dentro de los diez primeros días del siguiente.

Las cartas de pago que acrediten el ingreso con copia certificada de las mismas se unirán como justificante á las cuentas trimestrales. Las originales serán devueltas por la Dirección, para que en su día se unan á la cuenta de Rentas públicas.

Sección segunda.

Del apartado.

Art. 205. Las suscripciones al apartado se admitirán por el plazo mínimo de un mes, y por el máximo del tiempo que medie desde la fecha en que se solicita hasta la terminación del año económico, pagándose las fracciones de un mes como si fuera completo.

Art. 206. El derecho de apartado se recaudará en metálico, con arreglo á la siguiente tarifa:

	Pesetas.
<i>Madrid.</i>	
Suscripciones de primera clase	500
Idem de segunda id.	150
Idem de tercera id.	100
<i>Capitales de primera clase.</i>	
Suscripciones de primera clase	160
Idem de segunda id.	120
Idem de tercera id.	80
<i>Capitales de segunda clase.</i>	
Suscripciones de primera clase	100
Idem de segunda id.	75
Idem de tercera id.	50
<i>Capitales de tercera clase.</i>	
Suscripciones de primera clase	80
Idem de segunda id.	60
Idem de tercera id.	40
<i>Estafetas y carterías situadas en poblaciones que excedan de 10.000 habitantes.</i>	
Suscripciones de primera clase	80
Idem de segunda id.	60
Idem de tercera id.	40
<i>Estafetas y carterías situadas en poblaciones que no excedan de 10.000 habitantes.</i>	
Suscripciones de primera clase	60
Idem de segunda id.	40
Idem de tercera id.	30

(Se continuará.)

Tercera sección.

Número 1535.

HOSPITAL PROVINCIAL CÍVICO-MILITAR DE SAN JUAN DE DIOS

Ejercicio corriente de 1888-89.—Meses de Enero, Febrero y Marzo.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	PESETAS		
	Personal.	Material.	Total.
Existencia del trimestre anterior.		3422 42	3422 42
Cobrado por fincas y rentas propias.		6353 38	6353 38
Idem por ingresos eventuales.		2131 05	2131 05
Idem por resultas de presupuestos anteriores.		97 »	97 »
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.		28564 34	28564 24
Total cargo.		40568 19	40568 19

DATA

Por gastos de víveres, utensilios y combustibles.		22593 04	22593 04
Por idem de botica idem idem.		3613 44	3613 44
Por idem de camas, ropas, vestuario y útiles de cocina, idem idem.		394 80	394 80
Por sueldos de facultativos, idem idem.	1634 88		1634 88
Por honorarios de practicantes, enfermeros y sirvientes, idem idem.		3310 80	3310 80
Por sueldos de empleados idem idem.	924 96		924 96
Por gastos de cátedra ú objetos de educacion idem idem.			
Por idem reproductivos, idem idem.		811 80	811 80
Por cargas del Establecimiento, idem idem.		1150 07	1150 07
Por gastos generales, idem idem.		2415 68	2415 68
Por resultas de presupuestos anteriores, idem idem.			
Por reintegros, idem idem.			
Total data.	2559 84	34289 63	36849 47

RESUMEN

Importa el cargo.		40568 19
Id. la data.	(Personal.)	2559 84
	(Material.)	34289 63
Existencia en caja para el trimestre siguiente.		3718 72

De forma que importando el cargo 40568 pesetas 19 céntimos y la data 36849 pesetas 47 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 3718 pesetas 72 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo trimestre. Murcia 6 de Abril de 1889.—El Administrador, Joaquín Ayuso Mora.—V. B.: El Director, Alarcón.

Cuarta sección.

Número 1575.

DISTRITO MILITAR DE VALENCIA.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE CARTAGENA

3.ª DECENA DE MAYO DE 1889

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad donde se compró.	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	PRECIO — Pts. Cts.
25	Cartagena.	5 hectólitros.	Aceite de oliva.	95 »
25	Idem.	0'72 id.	Petróleo	82 »
23	Idem.	60 quintales métricos.	Carbón	11 50

Cartagena 31 de Mayo de 1889.—El Administrador, Manuel del Alcázar.—V. B.: El Comisario de guerra Interventor, Lázaro Ros.

Número 1571.

DISTRITO MILITAR DE VALENCIA

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE CARTAGENA

3.ª DECENA DE MAYO DE 1889

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad donde se compró.	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	PRECIO — Pts. Cts.
25	Cartagena.	100 quintales métricos	Leña.	4 75
23	Idem.	50 hectólitros.	Cebada.	10 25
23	Idem.	50 quintales métricos.	Paja de pienso.	4 »

Cartagena 31 de Mayo de 1889.—El Administrador, Manuel del Alcázar.—V. B.: El Comisario de guerra Interventor, Lázaro Ros.

Quinta sección.

Número 1586.

AGENCIA EJECUTIVA DE LA HACIENDA

ZONA 7.ª CASCO DE LA CAPITAL

MURCIA

Segundo trimestre de 1884 á 85.

Contribución territorial.

Relación por duplicado, comprensiva de los contribuyentes deudores por el concepto de territorial, como hacendados forasteros en el segundo trimestre del año económico de 1884 á 85, los cuales no han podido ser notificados según procede reglamentariamente, á causa de ser desconocidos sus domicilios; y á virtud de la resolución dictada por la Administración de Contribuciones, consecuente á la consulta de esta dependencia, la cual determina que se practique la diligencia expresada, por medio del Boletín oficial de la provincia, se forma y pasa la presente en unión de la providencia de segundo grado, recaída en su respectivo expediente y que á continuación se inserta, á poder del Sr. Administrador, á fin de que se sirva disponer su publicación en el periódico oficial y con ello queden notificados en forma legal los individuos siguientes:

Número de orden, nombres de los deudores, vecindad de los mismos y cantidad que adeudan.

- 2 Antonio Santiago, 3'11.
- 4 Antonio Garre, 0'69.
- 5 Antonio Espinosa, de Molina, 8'08.
- 6 Antonio Sánchez Triviño, 13'00.
- 7 Antonio Sánchez Pérez, de Alguazas, 5'47.
- 8 Alfonso Montoya, 2'80.
- 10 Andrés Nieto, 0'56.
- 12 Andrés García Guerrero, 0'81.
- 13 Andrés Sánchez, de Aljorra, 3'11.
- 14 Antonio Conesa Rosique, 0'87.
- 15 Antonio Alcaraz Madrid, 1'61.
- 17 Andrés Sánchez Bernal, de Cartagena, 5'04.
- 19 Alfonso Mercader Cascales, 1'12.
- 21 Agustín Bermúdez, de Aljorra, 4'97.
- 22 Alejandro Madrid, 0'81.
- 23 Antonio González de Ceballos, 2'36.
- 25 Alejo Huertas, 2'92.
- 27 Antonio Campillo Avilés, 1'30.
- 28 Andrés Jiménez Calderón, de Fuente-álamo, 4'67.
- 33 Agueda Vilches, de Alcantarilla, 11'88.
- 36 Antonio López Delgado, de id., 5'23.
- 41 Antonio González Presbítero, de Mazarrón, 11'20.
- 43 Agustín Aroca, 0'31.
- 44 Antonio García Riquelme, 0'31.
- 45 Ana Jiménez, 1'25.
- 46 Andrés Ortuño, 0'74.
- 47 Antonio Riquelme, 4'10.
- 48 Antonio Moreno, 2'05.
- 50 Agueda Soto, vinda, de Alcantarilla, 3'61.
- 51 Alfonso Saura Meroño, 3'61.
- 52 Antonio Córdoba, 0'81.
- 55 Antonio Menchón Cascales, 3'92.
- 56 Antonio León Sánchez, de San Javier, 19'34.
- 58 Angela Roby, de Lorca, 5'16.
- 59 Antonio Fernández Madrugal, 17'48.
- 60 Antonio Tormo Hurtado, 0'81.
- 61 Antonio Tormo Guzmán, 1'55.
- 64 Antonio Clemente Fenor, 1'43.
- 65 Alejo Soto, de Fuente-álamo, 1'86.
- 66 Antonio Roca Jara, 1'18.
- 67 Antonio López Mercader, 0'49.
- 69 Adrián Viudez, de Alicante, 37'82.
- 71 Ana Risueño, de Alcantarilla, 4'73.
- 72 Andrés Serrano Díaz, 2'49.
- 73 Amalia Ocharrecha, de Alicante, 7'96.
- 74 Antonio Simón Montesinos, de Lorca, 1'49.
- 77 Alfonso García Cegarra, 7'03.
- 78 Antonio Pérez, 3'29.
- 79 Antonio Falcón, 5'97.
- 80 Alejo Vicenta García, 0'81.
- 82 Antonio Garrido Valcárcel, 13'31.
- 87 Andrés Cascales Costa, 0'81.
- 86 Antonio Gutiérrez, de Orihuela, 2'49.

- 87 Antonio González. de Alcantarilla, 2'87.
- 89 Alfredo de la Vega, de Madrid, 189'34.
- 93 Antonio Cecilia Salinas, 18'91.
- 95 Antonio Soto Hurtado, 0'75.
- 101 Ana Carrillo García, 4'73.
- 108 Bernardo Cascales Zabala, de Alcantarilla, 4'04.
- 110 Benigno Sánchez Bernal, 0'87.
- 111 Bartolomé León Sanchez, 13'68.
- 121 Bernardo Cascales, 2'61.
- 129 Blas Pagán Martínez, 3'05.
- 137 Cosme Teresa, de Caudete, 2'49.
- 142 Cayetano García, de Molina, 13'19.
- 144 Cayetano Guardia, 117'24.
- 146 Carmen Soler, 6'78.
- 147 Concepción Cebrián, 2'18.
- 154 Cayetano Jiménez Jiménez, 9'81.
- 159 Cristóbal García García, 0'62.
- 162 Condesa Viuda de Orgat, 21'15.
- 165 Casto Meroño, 1'23.
- 166 Cayetano Mazorra, 3'29.
- 167 Catalina de Bustos, de Madrid, 3'73.
- 168 Carlos de Aguilera, 12'44.
- 170 Concepción Menchón España, 9'89.
- 171 Cleto Osete Izquierdo, 0'62.
- 173 Concepción Castell Ruiz, 2'47.
- 174 Cristóbal Pérez de Javalinón, 9'33.
- 180 Cayetano García García, 0'81.
- 181 Concepción Díaz del Castillo, de Alcantarilla, 37'94.
- 182 Carmen García Gutiérrez, 4'66.
- 184 Concepción Menárguez García, de Alcantarilla, 0'87.
- 185 Carlos García Gutiérrez, 5'29.
- 186 Concepción Menárguez, 5'29.
- 192 Dolores Morote, 106'24.
- 194 Diego Jiménez, de Alcantarilla, 1'86.
- 196 Duque de Lucas, 20'96.
- 198 Diego Gómez, de Alcantarilla, 3'61.
- 199 Diego García, 3'92.
- 200 Diego Ayllón, 1'12.
- 202 Dolores López del Castillo, 1'00.
- 203 Diego Guzmán Carrillo, 3'11.
- 204 Domingo Gómez Imbernón, de Cartagena, 10'26.
- 207 Diego Ruiz Carrillo, 1'93.
- 209 Diego García García, 9'25.
- 210 Diego Jover Sánchez, 10'49.
- 214 Dolores Medina, 6'28.
- 220 Enrique Gálvez, de Lorca, 4'93.
- 224 Esteban Hidalgo Menchón, 3'92.
- 227 Esteban Menchón España, 10'51.
- 228 Emilia Meseguer Andreu, 11'82.
- 231 Evaristo Imbernón Legás, 9'33.
- 240 Francisca Alarcón, viuda, de Alcantarilla, 2'61.
- 241 Francisco Alarcón Sánchez, de idem, 14'50.
- 243 Francisco Sáez Hurtado, 14'80.
- 245 Francisco Carrillo Sánchez, de Alcantarilla, 1'70.
- 247 Francisco Rodríguez, 0'50.
- 250 Francisco Jiménez Riquelme, de Alcantarilla, 15'67.
- 251 Francisco Salinas, de id., 1'87.
- 252 Francisco Menárguez Presbítero, 12'44.
- 255 Francisco Hidalgo Sánchez, de Alcantarilla, 10'20.
- 257 Francisco Bernal, de Guía, 7'77.
- 258 Francisca Guillén, viuda, de Pacheco, 2'86.
- 259 Francisco Hernández Madrid, de id., 7'47.
- 260 Francisco Romero, de Alcantarilla, 14'77.
- 265 Francisco Madrid, 0'50.
- 267 Francisco Medinilla, de Orihuela, 2'18.
- 268 Francisco García Moreno, 0'81.
- 269 Francisco García García, 0'50.
- 270 Florentina Cava Conesa, 0'50.
- 271 Fulgencio Otón, de Cartagena, 1'86.
- 272 Francisco Sánchez Jara, 0'94.
- 274 Francisco Tolmo, de Alcantarilla, 2'48.
- 275 Fulgencio Menárguez, de id., 4'05.
- 277 Francisco Bernal Guerao, de Fortuna, 4'04.
- 280 Francisco Pagán Murcia, 0'94.
- 281 Francisco López, de Herrerías, 10'57.
- 282 Francisco Nieves, 4'36.
- 283 Fernando Castillo, 1'31.
- 284 Fenor Soriano Ortega, de Yecla, 11'64.
- 285 Francisco Riquelme, 4'36.
- 286 Francisco Huertas Pastor, 0'63.
- 287 Francisco Soto, 0'94.
- 288 Francisco Martínez Aledo, 0'81.
- 289 Francisco Martínez Riquelme, 2'99.
- 290 Francisco García Moreno, 2'67.
- 291 Francisco García Riquelme, 0'31.
- 292 Francisco González, 1'87.
- 293 Francisco Galera Sánchez, 0'87.
- 295 Francisco de Rey, 0'50.
- 296 Francisco Beltrán, 10'67.
- 297 Fulgencio Lisón, 1'56.
- 300 Francisco López Molina, 0'87.
- 301 Francisco López el Chano, de Alcantarilla, 3'11.
- 302 Francisco Jiménez, de id., 4'85.
- 306 Francisco Sevilla Martínez, de Beniel, 13'37.
- 308 Fernando Valverde López, de Campos, 2'86.
- 313 Francisco Martínez Carrasco, 0'63.
- 314 Fulgencio Hurtado García, de Alcantarilla, 12'57.
- 317 Francisco de la Riva García, Maruselle de la Sierra, 10'08.
- 324 Francisco Menárguez, 1'18.
- 327 Francisco de Paula Ortega, 6'84.
- 331 Fuensanta Cardona y Medina, 0'62.
- 333 Francisco Rogel Alarcón, de Madrid, 16'61.
- 337 Francisco Hernández Castillo, de Cartagena, 12'81.
- 339 Francisco Pastor Cascales, de Abanilla, 2'24.
- 343 Francisco Blesa López, 0'62.
- 345 Francisco Hernández Osete, 1'30.
- 347 Francisco López Castillo, 5'35.
- 348 Francisco García Hurtado, 2'11.
- 349 Ginés Hurtado Marín, de Alcantarilla, 0'62.
- 350 Gaspar Victoria, 0'62.
- 351 Ginés Sáez, 10'59.
- 352 Ginés Hurtado Riquelme, 5'59.
- 353 Gregorio Ponzoa, 13'69.
- 354 Ginés Andreu, 0'50.
- 355 Ginés López Roca, 0'50.
- 356 Ginés Navarro, 0'62.
- 357 Ginés Meroño Henarejos, 0'81.
- 358 Gregorio Iniesta, 0'50.
- 359 Ginés Bermúdez, 1'25.
- 360 Ginés Guzmán, 26'23.
- 361 Ginés Hurtado, 2'80.
- 362 Jerónimo Pacheco, 0'93.
- 333 Ginés Sánchez Solano, 0'31.
- 364 Jerónimo Tescón, 0'62.
- 365 Jerónimo Roca, 2'74.
- 366 Ginés Hurtado Contreras, 1'39.
- 368 Ginés Cascales, 2'18.
- 371 Gaspar García y García, 2'18.
- 375 Herederos de Juana Oliver, 0'50.
- 376 Idem de Lucía Campos, 1'87.
- 377 Idem de Dolores Núñez, 9'33.
- 378 Idem de Ignacio Sáez, 1'25.
- 380 Idem de Alejo Huertas, de Orihuela, 4'54.
- 382 Idem de Manuel Soler, 7'78.
- 383 Idem de José Cegarra, 0'63.
- 384 Idem de José González, 1'24.
- 385 idem de Juan Mateos, de Cartagena, 1'74.
- 386 Idem de Diego Avilés, 0'50.
- 387 Idem de Antonio Gómez Madrid, de Cartagena, 2'05.
- 388 Idem de Santiago Andreu, 0'50.
- 389 Idem de Pío del Pino, 13'56.
- 391 Idem de Arnaldos Perillante, 15'30.
- 393 Idem de Pedro Sánchez, de Alcantarilla, 3'43.
- 394 Idem de José Ruiz, 0'81.
- 399 Idem de José Menárguez, 0'94.
- 400 Idem de María Francisca Poveda, de Alcantarilla, 17'10.
- 401 Idem de Trinidad Cortina, de id., 13'25.
- 403 Isidro Aguilar, 0'53.
- 404 Isabel Belmonte Jara, 2'36.
- 407 Isidro Cascales, de Alcantarilla, 2'36.
- 408 Ignacio Servet, 46'65.
- 411 Ildefonso Ruiz, de Fuente-álamo, 2'36.
- 413 Isabel Serón Cavas, 1'06.
- 416 Juan de Dios Pareja y Amat, 0'75.
- 418 Juan Gómez Sáez, de Alcantarilla, 1'74.
- 419 Juan Tomás, 1'59.
- 420 José Sánchez, de Pacheco, 4'35.
- 421 Joaquín Cavas, 0'87.
- 424 José López Angel, 0'49.
- 425 Juan Bernal, 1'62.
- 426 José García Guerrero, 0'99.
- 427 Joaquín Rosique Conesa, 0'75.
- 428 José Sánchez Martínez, 1'24.
- 429 Josefa Antolinos García, 0'49.
- 430 José Escudero García, 1'24.
- 431 Juan García Martínez, 1'74.
- 433 Juan Rosique, de Orihuela, 2'86.
- 439 José Sánchez Guillén, de Pacheco, 11'09.
- 442 José Cascales, de Alcantarilla, 3'29.
- 447 Juana Jara, 4'97.
- 448 Joaquín Moreno, 19'22.
- 449 Juan Menchón Vivo, 28'49.
- 450 José Huertas, de Alcantarilla, 5'47.
- 459 Juan Moreno Meroño, de Balsa Pintada, 16'54.
- 462 José Castell, 5'29.
- 465 Juan José Sáez, 4'04.
- 469 José Hurtado Marín, 37'32.
- 474 José Cegarra, 1'12.
- 475 Juan Cegarra, 7'21.
- 477 José Carrillo, 5'47.
- 480 Josefa Manresa, de Beniel, 0'50.
- 483 Josefa Montoya, 6'22.
- 485 José Gil, 4'73.
- 487 Juan López Gómez, 4'73.
- 488 José Alburquerque, de Alcantarilla, 3'11.
- 489 José Conesa, 0'50.
- 490 Juan Parreño, 10'20.
- 492 José Nogales, 9'33.
- 493 José López Piñuela, 1'25.
- 496 José Noguera, 1'74.
- 497 José Sánchez López, 4'35.
- 498 Julián Beltrán, 0'93.
- 501 Juan Carrillo García, 1'74.
- 503 Julián Beltrán por sus hijos, de Cartagena, 1'25.
- 405 Juan Pérez, de Alcantarilla, 5'59.
- 406 José Capdepón, 4'04.
- 507 José Benito, 1'62.
- 509 Juan Luis Muñoz Lapuente, 20'90.
- 505 José Marín Fuentes, de Alcantarilla, 22'36.
- 512 Juan José Martínez Tornero, 6'90.
- 514 Juan Pérez Moreno, 3'98.
- 516 José Antonio Alcaraz, 22'83.
- 518 José Antonio Escudero Gálvez, 7'83.
- 520 José María Buitrago, 25'50.
- 523 José Grao Sánchez, 10'14.
- 524 José García Guzmán, 2'11.
- 525 José Cascales Pelera, 0'62.
- 526 José Ortuño, 1'62.
- 527 Juan Nicolás, 2'36.
- 528 Juan de la Cruz García, 1'37.
- 529 José Martínez, 0'75.
- 530 Juan Lorente, 0'75.
- 532 José Cascales Mayor, 1'37.
- 533 José García Requena, 0'93.
- 534 Juan Carrillo, 0'93.
- 535 Juan Ortuño, 0'93.
- 536 José Jiménez, 1'25.
- 537 José Hidalgo Alburquerque, 5'57.
- 539 Joaquina Chicano López, 6'84.
- 541 Juan Soto Galindo, 1'24.
- 542 José Sánchez López, 9'95.
- 543 José Menárguez Castillo, 4'49.
- 544 Juan Blanco Martínez, 2'24.
- 546 José Montalvo Rodríguez, 6'22.
- 547 José Lucas Ortuño, 0'62.
- 548 Joaquín Germán Moreno, 6'57.
- 552 Juan Conesa Blaya, del Albu-
jón, 8'08.
- 553 José Fenor Ramírez, 2'99.
- 556 Juan Martínez, 10'07.
- 558 José Manfredi, de Madrid, 1'85.
- 559 Juan Manfredi, de id., 3'70.
- 560 José Hurtado Contreras, 7'96.
- 562 Juan Clemente, 1'05.
- 563 Josefa Alegre Meseguer, 3'11.
- 564 José Moreno Rubio, de Campos, 2'98.
- 565 José Valverde, de id., 2'92.
- 566 José Crisanto Valverde, de Mula, 2'18.
- 567 José Franco Meyer, 2'48.
- 568 José Ballester, 0'32.
- 570 Juan Ferrer Martínez, de Alcantarilla, 1'80.
- 571 Juan Marín Martínez, 0'62.
- 572 José Sánchez Solano, de Fuente-álamo, 1'29.
- 573 Juan Garrido Valverde, 0'99.
- 574 Juan Manuel Ortuño, de Alcantarilla, 7'40.

- 575 Juan Cascales Pelera, de id., 2'61.
 576 José Mármol Serrano, de id., 6'42.
 577 José María Soto Mencha, 4'67.
 580 Juan Conesa Osete, 2'49.
 582 Juana Gómez García, 5'35.
 581 Juan Martínez Toledo, 15'05.
 594 Juan Meroño Cegarra, 3'98.
 595 Juana Menchón España, de Alcantarilla, 11'82.
 599 José Almagro Alcaraz, 1'45.
 601 José María Espinosa, de Mula, 11'57.
 603 José Fernández Martínez, 13'06.
 608 José Madrid, de La Unión, 0'75.
 610 Juan Meroño Henarejos, 0'25.
 617 José Cascales Mencha, 1'55.
 619 Juan José García Vicente, 4'54.
 629 José Madrid López, 1'68.
 632 José Conesa García, 2'11.
 640 José Sánchez Munuera, 1'12.
 643 Josefa y Vicente García Roby, 45'53.
 652 Joaquín Pascual Pérez, 4'85.
 657 Juan Ramón Jiménez, 0'81.
 658 José López López, 1'93.
 659 José Pedreño Meroño, 0'62.
 662 Luis Saavedra Cascales, 2'74.
 665 Lucas Carrillo, 0'50.
 666 Luis Sandoval, 1'25.
 672 Lucas Almela, 0'62.
 674 Luis Menárguez Almela, 2'11.
 679 Luis B. Lacán, de Madrid, 62'20.
 685 Miguel Conesa Conesa, 0'75.
 688 Mateo García, 3'98.
 695 María Carrión, de Alcantarilla, 2'24.
 696 Martín Manzanares, 0'50.
 697 Martín Martínez, de Fuenteálamo, 10'82.
 702 Martín Martínez, 17'29.
 706 Marqués de Beniel, de Madrid, 4'04.
 712 Miguel Victoria Guerao, 0'63.
 714 Marcos Menárguez, 2'80.
 715 Manuel Ortuño, 0'63.
 716 Martín Almela, de Alcantarilla, 3'92.
 721 Manuel Moreno, 4'85.
 723 Miguel Pérez Carrión, de Alcantarilla, 4'79.
 726 Miguel Benito Sacaro, 3'61.
 730 María Nogués, 22'08.
 732 María Vázquez, de Alcantarilla, 3'42.
 733 Mateo Soriano, 0'63.
 734 Manuel Orenes, 0'63.
 735 María Izquierdo, 1'25.
 736 María de la Paz Carrillo, de Alcantarilla, 1'87.
 737 Mariano Soto Carrillo, de id., 4'36.
 738 María Yelo, viuda, 1'25.
 732 María Barrios, de Beniel, 4'97.
 741 María de los Angeles Hidalgo, 0'99.
 743 María de los Remedios Cegarra, de Orihuela, 5'23.
 744 María Mendoza, viuda, de Beniján, 9'77.
 747 Manuel Manfredi, de Madrid, 3'73.
 750 María Antonia Valcárcel, de Campos, 2'86.
 752 María Josefa Roca de Togores, de Madrid, 1'87.
 755 Mariano Fernández Martínez, 10'33.
 756 Miguel Pérez Sanz, de Pacheco, 7'15.
 757 Manuela Hurtado, viuda, de Alcantarilla, 8'09.
 758 Mariano Martínez Carrasco, 6'59.
 761 Miguel Gomariz, 5'97.
 768 María Pérez Hurtado, de Alcantarilla, 7'65.
 769 María Salud López Castillo, 0'62.
 773 Manuel Jiménez Roca, de Pacheco, 3'98.
 784 Manuel Sánchez Sánchez, 12'87.
 787 Mateo García Vivo, 0'81.
 792 Manuel Martínez Rodríguez, de Alumbres, 6'78.
 793 Magdalena Hernández Bermúdez, 1'06.
 794 Manuel Menárguez Lorente, de Alcantarilla, 3'36.
 797 Narciso Caballero, 34'21.
 801 Nicolás Carrión Pintado, 1'43.
 803 Olaya Sánchez Solano, 0'69.
 805 Pedro Marín López, de Pacheco, 4'10.
 807 Pedro Roca Blaya, 0'63.
 810 Pedro Escolar, 1'18.
 812 Pedro García Cegarra, 1'74.
 814 Pedro Vilches Riquelme, de Alcantarilla, 3'61.
 815 Pedro García Torres, de Fuenteálamo, 2'49.
 819 Pedro Sánchez, 0'63.
 820 Pedro Ortega, de Albuñón, 4'23.
 821 Pedro Barceló López, 3'47.
 822 Pedro Pagán Martínez, de Escobar, 1'87.
 824 Pedro Cegarra Baños, de Balsa Pintada, 6'65.
 825 Pío del Pino, 9'33.
 836 Pablo Hernández, de Alcantarilla, 1'86.
 831 Pedro López Sánchez, de id., 2'11.
 832 Patricio Pérez, de id., 1'86.
 833 Pedro Raigal Gomariz, de Fortuna, 1'74.
 834 Pedro Martínez Manzano, de Alcantarilla, 2'74.
 835 Pedro Ortiz, 0'87.
 837 Pedro Almela, 0'99.
 843 Pedro García Ruiz, de Mula, 2'92.
 847 Pedro Sánchez Bernal, del Albuñón, 3'29.
 849 Pedro Aguilar, de Alcantarilla, 6'22.
 850 Pedro Laborda Fenor, 1'87.
 855 Patricio Martínez Almela, 1'55.
 860 Pedro García Antolinos, 1'25.
 862 Pedro García Menchón, 1'68.
 863 Pedro Mercader García, 0'62.
 864 Pedro Sandoval, 1'25.
 866 Pedro Pérez y Pérez, 9'08.
 867 Ramón Marín, 1'25.
 868 Ramón Fenor, 0'99.
 872 Rosario Noguera, de Orihuela, 8'33.
 876 Raimundo Marín, 45'41.
 877 Ramón Almagro, 18'54.
 878 Rodrigo Cascales, su viuda, de Alcantarilla, 2'61.
 879 Roque Almansa, 7'90.
 882 Ricardo Fernández, 25'50.
 884 Ricardo Meseguer, 10'51.
 885 Romualda Cegarra Egea, 7'61.
 892 Sebastián Beltrán, 6'22.
 893 Salvador Sáez, de Alcantarilla, 5'41.
 894 Sebastián Menchón, 1'56.
 895 Salvador Menárguez Sáez, 12'25.
 899 Salvador Hidalgo, de Alcantarilla, 15'18.
 900 Salvador Cascales, 0'62.
 902 Silvestre Martínez, de Alcantarilla, 12'44.
 903 Salvador Macanás, de id., 3'42.
 905 Salvador Pérez Martín, de id., 1'86.
 907 Sebastián Mediano, de Madrid, 39'43.
 908 Salvador Marín, de Mula, 2'80.
 911 Salvador Almela Cascales, de Alcantarilla, 2'24.
 912 Silverio Díaz Fernández, de Cartagena, 3'11.
 913 Sebastián de la Riva, de Granada, 4'47.
 914 Sebastián Menárguez, de Alcantarilla, 1'65.
 915 Sofía y Alejandra, 21'58.
 916 Tomás Martínez, de Alguazas, 1'87.
 917 Tomás Asensio, 1'34.
 918 Tomás Andrés García, de Alguazas, 4'77.
 919 Tomás Cascales, 1'62.
 920 Tomás Martín, su viuda, 14'74.
 924 Tomás García Carrillo, 4'67.
 925 Tomás Vilches, 0'93.
 926 Tomás Cascales, de Alcantarilla, 0'87.
 927 Tomás García, de id., 1'74.
 928 Teodoro García y García, 0'50.
 932 Tomás Guardiola, 1'25.
 934 Trinidad Pascual, 38'31.
 936 Tomás Olivares, 0'50.
 943 Tomás Pérez Ruiz, 23'20.
 945 Viuda de Francisco Huertas, de Alcantarilla, 1'87.
 947 Idem de Diego Hurtado, de id., 14'80.
 948 Idem de Sebastián Jara, de id., 3'11.
 949 Idem de Francisco Ayllón, 6'71.
 950 Idem de Soriano, 1'49.
 951 Idem de José Galán, 1'62.
 952 Víctor Bas, 0'81.
 953 Viuda de Estanislao Conesa, 1'24.
 958 Idem de Juan Tolmos, 3'98.
 959 Idem de Antonio Menchón, de Alcantarilla, 7'34.
 962 Bibiano López, 1'49.
 Cuya providencia, á tenor de lo expresado anteriormente, copiada á la letra es como sigue:
 «En virtud de las atribuciones que me confiere la Instrucción de procedimientos contra deudores á la Hacienda pública de 12 de Mayo de 1888, declaro procedente el apremio de 2.º grado é incursos en el recargo del 7 por 100 de las cuotas á los contribuyentes morosos que constan en la precedente relación, de conformidad á lo prescrito en el párrafo 1.º del art. 16, procediéndose contra los mismos al embargo de sus bienes muebles y semovientes, frutos, rentas y cuanto determina el art. 20, en cantidad bastante á cubrir el débito principal, recargos y demás gastos causados ó que se causen, si transcurridas las veinticuatro horas que previene el art. 17, no verifican el pago de sus respectivos descubiertos. Notifíquese este proveído en la forma que establece el artículo de la citada Instrucción y solicítense del señor Alcalde, la necesaria autorización para penetrar en el domicilio de los morosos, á la vez que la designación de los dos testigos que han de acompañar al actuario, de acuerdo con los casos segundos de los artículos 21 y 17 de la mencionada Instrucción».

Y para que conste, expido ésta con entrega de su duplicado al Sr. Administrador y á los expresados efectos, de cuyo recibo firma un ejemplar para su unión al expediente de referencia, en Murcia á veintiocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Recibí el duplicado: El Administrador, Lacroizette.—El Agente ejecutivo, Antonio Hernández Barceló.

Sexta sección.

Número 1591.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MAZARRÓN

Don Juan Alfonso Oliva Zamora, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 14 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales el arriendo en pública licitación para el servicio del alumbrado público de esta población y suministro del petróleo que en el mismo se invierta durante el año económico 1889-1890, bajo el tipo de seis pesetas por cada decalitro que se consuma en el referido servicio, y pliego de condiciones que se haya de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los derechos de inserción de este anuncio, serán de cuenta del rematante.

Mazarrón 3 de Junio de 1889.—Juan A. Oliva.

Número 1591.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MAZARRÓN

Don Juan Alfonso Oliva Zamora, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 16 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales el arriendo en pública licitación para el servicio del alumbrado público de la Barriada del Puerto de mar de esta villa y suministro del petróleo que en el mismo se invierte durante el año económico 1889-1890, bajo el tipo de seis pesetas por cada decalitro que se consuma en el referido servicio, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, serán de cuenta del rematante.

Mazarrón 3 de Junio de 1889.—Juan A. Oliva.

Octava sección.

Número 1530.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD
DE BARCELONA

Edicto.

Por el presente, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en el ramo separado del juicio de abintestato de don José María Cerezo y Carrillo, hijo de don Roque y doña Concepción, natural de Murcia, fallecido en esta ciudad el día nueve de Abril del año próximo pasado, se anuncia la muerte intestada del mismo y se llama por segunda vez á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan dentro de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Barcelona quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Pablo Alegre.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.